

Expediente: 223/23-I2

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ACOSTA HECTOR SEBASTIAN S/ COBROS (SUMARIO)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **10/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

900000000000 - ACOSTA, HECTOR SEBASTIAN-DEMANDADO/A

20207066800 - SRUR, EDUARDO FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 223/23-I2



H102335896103

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ACOSTA HECTOR SEBASTIAN s/ COBROS (SUMARIO)" - Expte. N° 223/23-I2 INCIDENTE DE EMBARGO PROMOVIDO POR EL DR. SRUR

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: SRUR, EDUARDO FEDERICO - 05/12/2025 12:20

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025. Proveyendo escrito de fecha 17/11/2025: 1 - Agréguese. 2 - Atento a lo solicitado, constancias de autos, honorarios regulados en sentencia de fecha 24/7/2023 y auto regulatorio del 30/6/2025 en el principal, embargo definitivo resuelto el 12/8/2025 en este incidente, informes de cuenta judicial, de cuenta bancaria del peticionante e informe negativo de deudor alimentario del DNI 20.706.680 consultado en el Registro de Deudores Alimentarios publicado en la página web del Poder Judicial, hágase entrega al Dr. Eduardo Federico Srur de la suma de \$261.797,33 discriminada en \$237.997,57 en concepto de pago a cuenta de honorarios más \$23.799,76 correspondiente al 10% de aportes de la ley 6059). De los honorarios a pagar al Dr. Srur se descuenta \$19.039,80 del 8% de aportes jubilatorios a su cargo conforme lo prevé la ley 6059. 3 - En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial n° 562209605307642 del Banco Macro S.A., perteneciente a los autos del rubro y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación - OGACC 3, la suma de **\$218.957,77** a la cuenta de caja de ahorro en pesos n° 1302658029001 del Banco Brubank S.A.U., de titularidad de Eduardo Federico Srur, DNI 20.706.680, CUIL/CIUT 20-20706680-0, CBU 1430001713026580290019, en concepto de pago a cuenta de honorarios. Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209605307642 del Banco Macro S.A. referida la suma de \$23.799,76 más \$19.039,80 correspondientes al 10% y al 8% de aportes de la ley 6059 a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos líbrese oficio

al Banco Macro S.A. a su casilla digital.- 223/23-I2 RPMM

Actuación firmada en fecha 09/12/2025

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.